

726

10/2/2021

Correo: Carlos Andres Gutierrez Henao - Outlook

Responder a todos Eliminar No deseado Bloquear

RV: Diligencia de inventarios Monica Maria Marulanda.pdf radicado 2018-0893



Juzgado 12 Familia - Antioquia - Medellin
Mié 11/02/2021 4:59 PM
Para: Carlos Andres Gutierrez Henao
Diligencia de inventarios Mo...
74 KB



Rama Judicial
Carrera Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO 12 DE FAMILIA DE GRADUADO DE MEDELLIN
(4) 2 61 33 69
j12famed@cendoj.ramajudicial.gov.co
www.ramajudicial.gov.co
Gra 52 # 42-73, piso 3, oficina 312
Lun. a Vier. 8 am - 12 m y 1 pm - 5 pm



Nota:
Los solicitudes y escritos enviados a este correo por fuera del horario laboral, se entienden recibidos el día hábil siguiente.

De: JASMID LARA <jasmid@atsjuridicas.com>
Enviado: miércoles, 10 de febrero de 2021 15:48
Para: Juzgado 12 Familia - Antioquia - Medellin <j12famed@cendoj.ramajudicial.gov.co>
Asunto: Diligencia de inventarios Monica Maria Marulanda.pdf radicado 2018-0893

Buenas tardes,

Me permito enviar diligencia de inventarios y avalúos, realizada por la curadora nombrada por el despacho.

Responder Reenviar

Señora:

JUZZA DOCE DE FAMILIA DE LA ORALIDAD DE MEDELLIN ANTIOQUIA

MEDELLIN ANTIOQUIA

E. S. D.

SOLICITANTE: MARIA EMILIA VILLA RIVERA,

REQUERIDA: EMILY YOJANA URREGO VILLA

RAD: 2018-893

Asunto. Apunte privado y Diligencia de Inventarios.

Mónica María Marulanda Villa, mayor de edad, domiciliada en Medellín, en calidad de tía y para posesionarme en calidad de curadora de la menor Emily Yojana Urrego Villa, como fui nombrada en la sentencia del proceso de la referencia, me permito realizar la diligencia apunte privado, inventarios y avalúos en cosas toda vez que la menor no posee bien inmueble o mueble alguno para su administración y solo en el eventualmente si se gana demanda laboral donde se pretende la pensión de sobrevivientes del padre fallecido se realizará la administración de la misma.

De dicha administración de bienes se reportará al Juzgado la manera como se invertirá para lo que requiera la menor en su educación, manutención y recreación, cada que el despacho así lo requiera.

Atentamente.

Mónica María Marulanda Villa
C.c.32.183.623

Mónica María Marulanda Villa
32183623



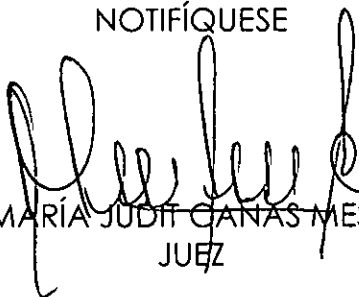
127

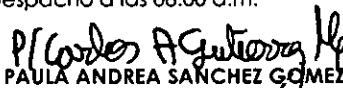
REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL
JUZGADO DOCE DE FAMILIA EN ORALIDAD
Medellín, once (11) de febrero de dos mil veintiuno (2021)

PROVIDENCIA	AUTO DE SUSTANCIACIÓN N° 0086
RADICADO	05001 31 10 012 20180089300
PROCESO	CURADOR LEGITIMO
ASUNTO	TRASLADO INVENTARIO

De conformidad con el artículo 87 de la ley 1306 de 2009, se pone en traslado por cinco (5) días, el inventario de los bienes, de EMILY YOJANA URREGO VILLA.

NOTIFÍQUESE


MARÍA JUDIT CANAS MESA
JUEZ

 CERTIFICO: Que el auto anterior es notificado por ESTADOS Nro. <u>19</u> fijado hoy <u>12</u> de FEBRERO de 2021, en la secretaría del Despacho a las 08:00 a.m.  PAULA ANDREA SÁNCHEZ GÓMEZ SECRETARIA
